

ORDENANZA N°: 1963/01.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2001

VISTO:

La difícil situación económica que está atravesando la Nación, la Provincia y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dotar al municipio de una herramienta excepcional que permita la recaudación de Tasas, Contribución de Mejoras y cuotas por Planes de Viviendas que al día se encuentran en mora;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese un Plan de Facilidades de Pago de Tasas, Contribución de ----- Mejoras y Planes de Viviendas.-----

ARTÍCULO 2º) Los Contribuyentes que adeuden Tasas, Planes de Viviendas, Contri----- buciones de Mejoras y/o se encuentren con proceso de ejecución judicial, al 31 de octubre de 2001 podrán acogerse a los beneficios de la presente norma.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar las deudas a los ----- Contribuyentes que opten por acogerse a este Régimen de Facilidades de Pagos sin intereses, ni punitivos. Los Contribuyentes gozarán de los siguientes descuentos y planes de cuotas:

- a) Por pago contado **TREINTA POR CIENTO (30 %)** de descuento que resulte de la liquidación total.
- b) Por pago en **TRES (3) CUOTAS** iguales y consecutivas el **VEINTITRÉS POR CIENTO (23 %)** descuento que resulte de la liquidación total.
- c) Por pago en **SEIS (6) CUOTAS** iguales y consecutivas el **DIECISEIS POR CIENTO (16%)** descuento que resulte de la liquidación total.-----

ARTÍCULO 4º) El presente régimen de facilidades de pagos regirá por el término de ----- **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** prorrogables por única vez a través de un Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y por el único plazo de treinta (30) días.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2001.-----